

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS VOCALES, LUIS AGUIAR DE LUQUE, D. JOSE ANTONIO ALONSO SUAREZ, D. AGUSTÍN AZPARREN LUCAS, D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO, D^a MONTSERRAT COMAS D'ARGEMIR, D^a M^a ANGELES GARCÍA GARCÍA, D. ALFONS LÓPEZ TENA, D. JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO, D. FÉLIX PANTOJA GARCÍA Y D. FERNANDO SALINAS MOLINA, RESPECTO AL ACUERDO DE REDUCCIÓN DE LA PLANTA DOCENTE DE LA ESCUELA JUDICIAL ADOPTADO POR EL PLENO DEL CGPJ EN SU SESIÓN DEL 23 DE JULIO DE 2003

Los Vocales que suscriben discrepan del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Consejo en el día de ayer sobre reducción de la planta docente de la Escuela Judicial en base a los siguientes argumentos.

A nuestro juicio la creación y puesta en marcha de la Escuela Judicial con sede en Barcelona, supuso un importante paso en el perfeccionamiento de la selección y formación inicial de los Jueces de nuestro país: el tradicional sistema selectivo de la oposición de carácter exclusivamente memorístico se ve actualmente complementado con una segunda fase de formación técnico-profesional en la que, junto a la profundización en los conocimientos jurídicos desde una perspectiva eminentemente práctica, se facilita a los futuros miembros de la carrera judicial una formación humanística e instrumental fuertemente enraizada en los principios y valores constitucionales, que permita a nuestros futuros jueces poder afrontar los retos de una adecuada impartición de Justicia a la altura del siglo XXI. Pero para que dicha labor pueda ser correctamente desempeñada entendemos que es preciso que la Escuela Judicial esté dotada de un personal y unas instalaciones que le permitan operar como un auténtico centro de excelencia de formación profesional de postgrado.

Pues bien, los vocales que suscriben entendemos que medidas como la aprobada en el día de ayer se enfrentan radicalmente a ese modelo formativo al recortar los medios humanos que lo hacen posible y representan un potencial peligro para el mantenimiento de la necesaria pluralidad de ideas y planteamientos metodológicos que requiere una formación como la que debe impartir la Escuela Judicial.

En efecto reducir a la mitad el número de profesores ordinarios de la Escuela, quedando constituido el Claustro de docentes a partir de ahora por la exigua cifra de 7 profesores, ni permite el imprescindible flujo de ideas y el contraste de pareceres y enfoques metodológicos que una labor docente de calidad requiere, ni posibilita unos parámetros adecuados en la relación profesor alumno. Buena prueba de ello es que centros de formación inicial de jueces tan prestigiados como las Escuelas Judiciales portuguesa y francesa cuentan con un claustro de profesores sensiblemente más amplio y una ratio profesor/alumno nunca superior a 15, frente a una ratio de 20 alumnos por grupo que es la que, a la luz de la nueva planta, se contempla entre nosotros para el próximo curso académico 2003/04.

Así lo han percibido, y así lo han venido reclamando en los días inmediatamente anteriores al Pleno, muy diversos sectores institucionales, profesionales o académicos, que, conscientes de la relevancia que tiene esta cuestión para el futuro del Poder Judicial en nuestro país, han venido manifestando su discrepancia con la reducción de la planta docente tal como había sido aprobado por el Consejo Rector:

- Escrito dirigido al Presidente del CGPJ por el Presidente de la Generalitat de Catalunya.
- Escrito dirigido al Presidente del CGPJ por la Consejera de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Escrito dirigido al Presidente del CGPJ de la Viceconsejera de Justicia del País Vasco.
- Comunicado conjunto de las asociaciones judiciales "Jueces para la Democracia", "Francisco Vitoria" y "Foro Judicial Independiente".
- Manifiesto de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España.
- Escrito del Consejo de los Colegios de Abogados de Cataluña.

- Escrito de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- Comunicado de la Junta de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Comunicado de la Junta de Gobierno de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.
- Escrito al Presidente del CGPJ del Decano de la Facultad de Derecho de Oviedo.
- Manifiesto de la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona.
- Comunicado de la Facultad de Derecho de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Manifiesto de la Facultad de Derecho del País Vasco.
- Manifiesto de la Facultad de Derecho de Santiago.

Se argumentó en el Pleno, e implícitamente se apunta en el Informe del Director que sirvió de base para la adopción del Acuerdo, que tal reducción viene exigida por el menor número de Jueces en prácticas que en los dos próximos cursos académicos van a desarrollar la etapa de formación inicial en la Escuela, una reducción de la planta y una racionalización de los medios personales al servicio de la escuela que entendemos que no resiste un análisis en profundidad del tema, sea desde perspectivas académicas (esto es, del modo de organizar racionalmente un centro de enseñanza de postgrado) como desde criterios de racionalización y reducción del gasto público. Veamos separadamente.

A. Desde perspectivas académicas.

Es cierto que el pasado año (Septiembre.02) ingresaron en la Escuela 233 Jueces en prácticas y que en Septiembre próximo el número máximo será 124; en el año siguiente el número de alumnos descenderá aun más: 54 (Septiembre.04). Sobre tal premisa parece aconsejable proceder a una prudente reducción de la Planta docente. Pero esta reducción debe llevarse a cabo con prudencia, sin ocasionar tensiones innecesarias, aprovechando la oportunidad para mejorar la ratio profesor alumno y manteniendo un claustro que permita a la Escuela seguir desempeñando su papel de centro de docencia y reflexión en materia de formación inicial. Ninguna de tales exigencias se satisface con el Acuerdo adoptado.

- La propuesta aprobada por el Pleno de ayer establece igual Planta docente para el Curso 2003/ 04 (124 alumnos presenciales y 233 jueces adjuntos cuyo seguimiento hasta el mes de marzo se realiza desde la Escuela) que para el Curso 2004/05 que contará con un nº notablemente inferior de jueces en prácticas (54 alumnos presenciales y 124 jueces adjuntos). O en el Curso 2003/04 hay una planta docente escasa o en el Curso 2004/05 es demasiado amplia.
- Con la pretendida racionalización de los medios personales de la Escuela, se mantiene una ratio de 20 alumnos por profesor/grupo que es la que se ha venido dando en los últimos Cursos. Pero se desaprovecha la ocasión para organizar la Escuela con arreglo a unas ratios parangonables con las Escuelas Judiciales de los países de nuestro entorno: en Francia 15 máximo y en Portugal 12 máximo.
- Se conforma una Planta docente de mínimos que difícilmente va a permitir que la Escuela funcione como un auténtico centro de excelencia de enseñanza de postgrado. Por el contrario, de hecho, lo que se hace es convertir a la Escuela Judicial de Barcelona en una academia de formación profesional acelerada.
 - o Habrá un solo profesor por materia toda vez que, como acredita el Proyecto docente las asignaturas “Primera Instancia” e “Instrucción” son en realidad dos grandes áreas que comprenden cada una de ellas tres Bloques temáticos equiparables cada uno de ellos a asignaturas diferenciadas. Pues bien, para impartir cada uno de estos bloques temáticos, auténticas asignaturas en la denominación tradicional, habrá un solo profesor, de modo que no podrán coger ni la más leve enfermedad.
 - o Pero no solo es este el problema. La Escuela no es sólo docencia ordinaria, es también, según el Proyecto docente recién aprobado, Actividades de área (Seminarios, Sesiones monográficas, cursos monográficos, dirección de actos reales), Estancias, actividades

multidisciplinarias (Oficina Judicial, Multiculturalidad, Costes del Proceso), actividades que, con una planta judicial tan exigua, no podrán ser asumidas ni por razones materiales (falta de tiempo para su preparación), ni por la inexcusable disparidad de criterios y perspectivas que la organización de estas actividades requiere.

- Por las mismas razones que las que se acaban de exponer, tampoco será posible que las previsiones que se contemplan en el Proyecto docente en orden a la mejora de la docencia en la etapa de adjuntías (por todas, la denominada Aula Virtual).
 - Y sobre todo, con un claustro docente de tan solo siete profesores, el contraste de opiniones entre los que explican una misma materia se ve totalmente imposibilitado, toda vez que solo habrá un solo profesor por materia. Y lo que desde una perspectiva es aun más grave, se impide la inexcusable y siempre enriquecedora pluralidad de enfoques y perspectivas a la hora de analizar los temas, optándose por una Escuela Judicial de pensamiento único en el que las posiciones intelectuales disidentes serán sistemáticamente desterradas por incompatibles con una docencia que solo debe ofrecer un recetario acrítico de respuestas unívocas.
- Tampoco se llega a mejores perspectivas de futuro si se contempla la reducción de la planta docente de la Escuela Judicial a la luz los resultados prácticos a los que ha conducido ese aparente intento de racionalización de la organización docente de la Escuela.

En los puntos inmediatamente siguientes del Orden del día celebrado en el día de ayer (Puntos 21 a 29), se abordó la prórroga (o denegación) de la comisión de servicios de un total de 8 profesores, lo que brindó la ocasión para poner de manifiesto el modo como la mayoría había entendido la tan reiterada necesidad de racionalizar. Sin entrar ahora a valorar las manifestaciones irregulares con las que se desarrollaron algunas de las votaciones celebradas, y con el único criterio de un Informe del Director de la Escuela que tan solo discriminaba negativamente a una de las candidatas a la prórroga, se procedió a denegar ésta a los profesores siguientes:

- En el Area de Instrucción se deniega la prórroga a D^a Raquel Alastruey que en las encuestas realizadas en el Curso Académico 2002/2003 entre los Jueces en prácticas por una empresa especializada, había obtenido una valoración global de 7'37. En ese mismo Area, otro de los profesores que solicitaba la prórroga (y que le fue concedida) había obtenido una valoración de 6'88.
- En el Area de Instrucción les fue denegada la prórroga a los Srs. Hernández e Illanes que contaban con una valoración en las encuestas de 7'67 y 7'41 respectivamente, en tanto que otro de los solicitantes de prórroga de ese mismo Area de conocimiento le fue concedida ésta, pese a tener una valoración de 7'28. Pero lo que más sorprende de esa voluntad de racionalizar la organización docente es comprobar que esa sedicente racionalización permite permanecer en el Claustro a una profesora con una valoración de 5'39, con el argumento de que en la actualidad no se había producido el vencimiento de la comisión de servicios en su día concedida. Cabe preguntarse que racionalización es esa que permite que se produzcan unos resultados tan paradójicos.

B. Desde criterios de racionalización y reducción del gasto público

A parecidos resultados se llega si se examina el Acuerdo mayoritario desde la perspectiva de gestión y reducción del gasto público.

En efecto, de una parte, una Planta docente tan exigua impide la realización en la Escuela Judicial de otro tipo de actividades docentes, como por ejemplo algunos aspectos de la Formación continuada como inicialmente se había sugerido en la Comisión de Escuela de este Consejo, con lo que se incurre en la paradoja de que en honor del ahorro presupuestario se infrautilizan unos excelentes edificios públicos susceptibles de una rentabilidad social mucho mayor.

De otra parte, se proclama un deseo de racionalizar el gasto público, pero ello no ha sido obstáculo para que hace un par de meses la misma mayoría, que ahora ha votado la reducción del número de profesores de la Escuela Judicial, aprobase en contra del Informe de legalidad de la Interventora del propio Consejo y sin tramitación de expediente administrativo alguno, la concesión de una subvención a una Fundación próxima a la Asociación Profesional de la Magistratura por una cifra superior a los 90.000 €.

En la misma línea de lo que se acaba de exponer, no deja de ser sorprendente que entre las partidas presupuestarias que no han dejado de incrementarse en los últimos años, se encuentra la correspondiente a Letrados y demás personal técnico al servicio del Consejo (que ha aumentado en un porcentaje superior al 25%) en tanto que se reduce a la mitad el número de docentes de la Escuela Judicial.

Por todo ello, no podemos por menos de dejar constancia de la honda preocupación que nos produce la adopción de una medida que entendemos de todo punto injustificada y que puede tener (de hecho ya está teniendo) graves y negativas repercusiones en un tema tan relevante para el futuro de la Administración de Justicia como el de la adecuada preparación de los miembros de la carrera judicial de los próximos años.

En Madrid, a 24 de Julio de 2003

Los Vocales

Luis Aguiar de Luque

José Antonio Alonso Suárez

Agustín Azparren Lucas

Juan Carlos Campo Moreno

Monserrat Comas D'Argemir

M^a Angeles García García

Joseph Alfons López Tena

Javier Martínez Lázaro

Félix Pantoja García

Fernando Salinas Molina